



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 40 ptas. palabra 280 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-7-1958
Año 1981	Lunes 6 de julio	Número 150

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de julio, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 27,58 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 21,32 pesetas.
- Idem de cebada de 4 kilogramos, 55,12 pesetas.
- Idem de paja corta de 6 kilogramos, 28,86 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 7,70 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 12,66 pesetas.
- El kilogramo de leña, 3,52 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 127,62 pesetas.
- El litro de petróleo, 17,39 pesetas.

Burgos, 25 de junio de 1981.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan D. doloso, 158-81, por daños, en ejecución de sentencia, contra José Antonio Colina Pedrosa, vecino de Burgos, barrio Villímar, y en cuya pieza de responsabilidad civil, y en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar en segunda y pública subasta, por término de ocho días, el coche Seat 127, BU-8828-E, color cobre, tasado pericialmente en ciento ochenta y cinco mil pesetas, y con el veinticinco por ciento de descuento, por su estado de conservación con las advertencias y condiciones siguientes:

— Que la diligencia de subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de julio próximo y hora de las doce.

— Que los licitadores, previamente a la subasta, deberán consignar una cantidad equivalente al diez por ciento de su valor.

— Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo ceder el remate a un tercero.

— Que el vehículo se encuentra en poder del penado, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Dado en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y

uno. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).
3402.—1.500,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía núm. 12/81, seguidos a instancia de D. Angel Manuel Riera Pablos, de Burgos, contra D. Angel Espinosa Ruiz y otros, mayor de edad y vecino que fue de Burgos, en la actualidad residente en Alemania, sin que se sepan más señas, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos; se cita por medio de la presente a referido demandado de comparecencia ante este Juzgado, para el día trece de julio próximo y hora de las diez treinta de la mañana, a fin de recibirle confesión judicial, bajo juramento indecisorio y como prueba propuesta por la parte actora, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En su virtud, y para que sirva de citación en forma mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

3406.—1.700,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 372 de 1980, seguido en este Juzgado, a instancia de Fimaro, S. A., de Burgos, contra D. Miguel Ángel Díez de Baldeón, en reclamación de cantidad; he acordado anunciar por segunda vez, plazo de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el siguiente vehículo, como de la propiedad del demandado:

Un turismo Seat 127, matrícula BU-5941-D, valorado en ciento noventa mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veinte de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. — Que el turismo se encuentra en poder del demandado, con domicilio en Burgos, calle Vitoria, número 138.

Dado en Burgos, a once de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

3404.—1.830,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 443/80, seguidos a instancia de Trabado, S. L., de Burgos, contra doña Nuria Barros Muñó, vecina de Burgos, en reclamación de cantidad; ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de ocho días, el bien embargado a dicho demandado que a continuación se describe:

Un turismo "Seat 128", matrícula BU-0618-D, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han

señalado las doce horas del día veintidós de julio próximo, previniendo a los licitadores:

— Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Que el bien que se subasta, se encuentra en poder del demandado, con domicilio en Burgos, calle Vitoria, 62-2.º.

Dado en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

3405.—1.800,00

Juzgado de Distrito número uno

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita cumplimiento de exhorto civil, registrado con el núm. 9/81, del Juzgado de Distrito núm. seis de los de Bilbao, dimanante del proceso de cognición núm. 107/79, seguido a instancia de Galerías Preciados, Sociedad Anónima, contra doña Piedad Gamazo Carreras, hoy en ignorado paradero, habiendo sido su último domicilio Avenida de Eladio Perlado, núm. 33-1.º A, en reclamación de 20.570 pesetas, en cuyo despacho entre otras diligencias se interesa la notificación de la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente así:

Sentencia. — En Bilbao, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta. La S.ª Juez doña María Carmen Figueras Cuadra, titular del Juzgado de Distrito núm. seis de los de Bilbao, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición núm. 107/79, seguido a instancia de Galerías Preciados, S. A., representada por el Procurador don José María Baratau Morales, contra doña Piedad Gamazo Carreras, domicilia-

da en Burgos, de donde se ha ausentado, de la calle que vivía.

Fallo: Que ratificando el embargo practicado y estimando la demanda formulada por Galerías Preciados, S. A., y en su nombre y representación el Procurador de los Tribunales, D. José María Baratau Morales, contra doña Piedad Gamazo Carreras, en reclamación de 20.570 pesetas, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la demandada en rebeldía, a que satisfaga al actor la cantidad reclamada y con imposición de costas al vencido.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, manda y firma. — Firmado (ilegible).

Asimismo se hace saber al esposo de la demandada en autos, D. Antonio Carmona Sánchez, también en la actualidad en ignorado paradero, el embargo causado que pesa sobre la vivienda que ambos ocuparon, sita en la calle Avenida Eladio Perlado, núm. 33-1.º A.

Y para que sirva de notificación a la demandada mencionada y su esposo, señor Carmona Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de esta capital, expido el presente en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

3138.—3.420,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en el Juicio de Faltas, número 1.060 de mil novecientos ochenta, sobre imprudencia con daños contra Jara Ulrich Hafering, en ignorado paradero, por la presente se hace saber al perjudicado, Juan Manuel Carballo Portela, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Vitoria, número 172-1.º A, y actualmente en ignorado paradero, que tiene a su disposición en este Juzgado la indemnización decretada a su favor en el juicio antes indicado, la cual puede retirar dentro del plazo de 10 días, y si no lo verifica dentro de dicho plazo, se ingresará en la Caja General de Depósitos de la

Delegación de Hacienda de esta ciudad.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho perjudicado, Juan Manuel Carballo Portella, en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 11 de junio de 1981.

El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de Notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en el Juicio de Faltas, número 351 de 1981, sobre imprudencia con daños contra José Luis Berza Troncoso, mayor de edad, soltero, empleado y cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha, en virtud del cual se declara insolvente total a dicho condenado, a efectos de las responsabilidades que se le exigen en el Juicio de Faltas indicado.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación en forma al condenado, José Luis Berzal Troncoso, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 11 de junio de 1981.

El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado, José Luis Berzal Troncoso, mayor de edad, soltero, empleado y cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días, por impago de la multa de 5.000 pesetas, que le resulta impuesta en el Juicio de Faltas, número 351 de 1981, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de

Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente requisitoria en Burgos, a 11 de junio de 1981.

El Juez de Distrito, número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición número 143 de 1981, a instancia de doña Dorotea González Serna, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos, San Pedro Cardaña 108, piso 1.º, centro, contra don Florencio, don Félix Adrián Angulo y contra los herederos desconocidos de don Florencio Adrián Martínez, sobre ejecución de obras en su vivienda, en cuyos autos por providencia dictada en el día de la fecha tengo acordado emplazar a medio de edictos a los herederos desconocidos de don Florencio Adrián Martínez, lo que se hace por el presente, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en autos y caso de verificarlo se les concederá un plazo de tres días para que contesten en forma legal a la misma, hallándose en la Secretaría del Juzgado las copias de demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de D. Florencio Adrián Martínez, se expide el presente en Burgos, a 11 de junio de 1981.— El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

3385.—1.680,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Requisitoria

D. Antonio César Balmori Heredero, Juez de Distrito de Briviesca.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Abdelah Messaoud, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Abdelah y de Fátima, natural de Marruecos y vecino de Francia, 2 Rue Monge 41.000 Blois, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marqués de Torre Soto, número 10 de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de las costas, multa e indemnización por cuantía de un millón siete mil setecientas quince pesetas, en el juicio de faltas número 152/80, que se sigue en este Juzgado por falta de imprudencia con resultado de muerte, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Briviesca, a 2 de junio de 1981.—El Juez, Antonio César Balmori.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 36.078. F. 1.278.

Asunto: Líneas subterráneas de AT. y Centros de transformación Las Matillas, Fuente Basilio y Cra. Suzana en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966.

ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 186,41 m. de longitud, con origen en línea aérea Centro II y final en el CT. Las Matillas.

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 75,80 m. de longitud, con origen en línea aérea y final en el CT. Fuente Basilio.

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 54,50 m. de longitud, con origen en línea aérea y final en el CT. Cra. Suzana.

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 63,25 m. de longitud, con origen en centro seccionamiento camino Fuente Basilio y final en el CT. Pienso Mubers.

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 63,50 m. de longitud, con origen en línea aérea Centro I y final en el C. S. Cno. Fuente Basilio.

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 27,10 m. de longitud, con origen en centro seccionamiento Cno. Fuente Basilio y final en torre de línea aérea.

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 29 m. de longitud, con origen en línea Centro IV y final en el CT. Carretera Vitoria I.

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 105 m. de longitud, con origen en CT. Santa Teresa y final en torre recorrido Renfe.

— Tres Centros de transformación:

CT. Las Matillas, en una caseta especialmente preparada con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

CT. Fuente Basilio, montado dentro nave industrial, con transformador de 400 KVA y relación de transformación 13.200/398-230 V.

CT. Cra. Suzana, en caseta prefabricada de hormigón, transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamen-

tarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2876.—3.870,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.723. F. 1.215.

Asunto: Línea de AT. a 13,2 KV., CT. y red de baja tensión en Cernégula.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea trifásica a 13,2 KV. con origen en la línea a CT. Abajas (Loravalles en la Cañuela) y final en el CT. de Cernégula, con una longitud de 3.231 m.

— Centro de transformación en Cernégula, intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

— Red de baja tensión en Cernégula, radial a partir del CT.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2868.—2.490,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villamiel de Muñó (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real

Decreto de 30 de junio de 1980, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 3 de junio de 1981.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes u otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicados, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial

que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de junio de 1981.—
El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Emilio Antón Seco, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a confección y venta mayor de prendas de vestir al detall de piel. Colón, número 3. Exp. 175/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo,

Burgos, 10 de junio de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

3375.—1.730,00

Por don Manuel José Campo López, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Auto Servicio Lavandería, en la calle La Moneda, número 18, bajo. Exp. 185/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo,

Burgos, 9 de junio de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

3420.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por don Bernardino Escudero Polanco, en representación de la razón social «Reparación de Automóviles Escudero, S. L.», se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia de instalación y apertura de un «Taller de reparación de turismos», sito en la carretera Madrid-Irún, núm. 61, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Miranda de Ebro, 12 de junio de 1981.—El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

3339.—1.770,00

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

De conformidad con el procedimiento señalado en la reglas 81

y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1980, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmillos de Muño, 1 de junio de 1981.—El Alcalde, Román de la Fuente Manso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arlanzón, Villasur de Herreros, Valdeande, Santa María Mercadillo, Villalbilla de Gumiel, Santibáñez del Val, Villazopeque, Iglesias, Pampliega, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Tamarón, Alfoz de Quintanadueñas, Huérmedes y Palazuelos de la Sierra.

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones correspondientes al presente año de los siguientes Impuestos municipales:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos a motor.

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Tasa por el desagüe de canales e instalaciones análogas sobre terrenos públicos.

Todos ellos se encuentran expuestos por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Presencio, 13 de junio de 1981.—
El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON

Aprobado por la Corporación municipal, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cerezo de Río Tirón, 23 de junio de 1981.—El Alcalde, A Riaño.

Villangómez, Villaverde del Monte, Valle de las Navas, La Gallega, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Santibáñez del Val, La Vid y Barrios, Sotillo de la Ribera, Palacios de la Sierra, Santa Cruz del Valle Urbión, Mambrilla de Castrejón, Fuentespina, Quintanapalla y Atapuerca.

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las hojas de inscripción que constituyen el Padrón Municipal de habitantes de este municipio, referido al 1.º de marzo de 1981, durante cuyo plazo y de acuerdo con el artículo 104 de dicho precepto legal, podrán formularse cuantas reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Hontoria del Pinar, 13 de junio de 1981.—El Alcalde, B. Berzosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo de la Reina, Torreparedre, Santa Gadea del Cid, Poza de la Sal, Oquillas, Humada, Fresneda de la Sierra, San Vicente del Valle, Tubilla del Agua, Sargentos de la Lora, Rábanos, Villagalijo, Olmillos de Muño, Ciadoncha, Pancorbo y Altable.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Confeccionado y aprobado por esta Corporación municipal el Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de Vehículos de tracción mecánica por las vías públicas, para el año actual, que comprende a las personas físicas y Entidades Jurídicas obligadas a contribuir por dicho concepto fiscal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre y Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a

fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones pertinentes.

Palacios de Riopisuerga, 15 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arenillas de Riopisuerga, Ciadoncha, Padilla de Abajo, Villсандino, Santa María del Campo y Villalmanzo.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Palacios de la Sierra, 25 de junio de 1981.—El Presidente (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1981, la siguiente:

Providencia. — Autorizada la subasta de bienes inmuebles por la Tesorería de Hacienda de Burgos, con fecha 25 de mayo de 1981, del

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Juan del Monte, Mahamud,

deudor Industrias Jofe, S. A., por una deuda de 595.521 pesetas por principal y 119.044 de apremios y 31.526 pesetas de costas hasta el día de la fecha y cuyos embargos fueron realizados en diferentes fechas de los años 1978 a 1981, en expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de mi cargo. Procedase a la celebración de la subasta el día 28 de julio de 1981, a las 11 horas, en el Juzgado de Distrito de Aranda de Duero (Burgos) y obsérvese en su tramitación las prescripciones de los arts. 136, en cuanto sea aplicable, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor esta providencia en la forma establecida, así como a los acreedores hipotecarios, etc. En Aranda de Duero, a 17 de junio de 1981. El Recaudador. — Firmado ilegible y rubricado. En virtud de esta providencia, se anuncia subasta advirtiéndolo lo siguiente:

Primero. — Que el bien a enajenar corresponde al siguiente detalle:

Urbana. — Finca urbana en la calle Santiago, de esta villa de Aranda de Duero, núm. veintiuno, que consta de las siguientes edificaciones y terrenos: A) En el ángulo Sur-Este, un complejo industrial, consta: De una carpintería que ocupa trescientos veintiocho metros cuadrados; un apartamento para servicios, de siete metros y tres decímetros cuadrados; un almacén de igual medida que el local anterior de servicios; un porche, que tiene veinticinco metros y dos decímetros cuadrados; un patio, que tiene ciento ochenta metros y diez decímetros cuadrados; una cochera, de cincuenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados; un patio, de catorce metros y setenta y seis decímetros cuadrados; otra carpintería, de ciento seis metros y veinte decímetros cuadrados; un taller, de cincuenta y dos metros y noventa y dos decímetros cuadrados; un porche, de veinticinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados; otro almacén, de siete metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; un local para oficinas, de quince metros y cuarenta decímetros cuadrados; un patio central, de ciento trece metros y setenta y ocho decímetros cuadrados; otro porche, de quince metros y doce decímetros cuadrados y otro almacén, de ciento sesenta y ocho metros y noventa y ocho decímetros cuadra-

dos. Todo este complejo forma un todo orgánico que mide mil noventa y un metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados de superficie útil, que linda: derecha entrando, Vda. de Servando Martínez; izquierda, paseo central de la finca; fondo, terrenos sin edificar de la misma finca, y al frente, calle de Santiago. B) En ángulo Sur-Oeste, una edificación dedicada a secadero de madera, que ocupa ciento noventa y seis metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; que linda derecha entrando, paseo central de la finca; izquierda, Vda. de Policarpo Barbadillo; fondo, terreno de la finca, y frente, calle de su situación. En la linde Norte de la finca, comenzando por el Este, las siguientes sucesivas y ocupan toda la linde Norte, y que son: un gallinero, de setenta y cuatro metros y noventa y cinco decímetros cuadrados; una casa, de veinticinco metros y veinte decímetros cuadrados; otro gallinero, de ciento cuarenta y nueve metros y treinta y cuatro decímetros; otra casa, de cincuenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y otro gallinero, de ochenta y dos metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Todas estas edificaciones lindan: Por su frente o Sur, con la propia finca, y al Norte o espalda, Feliciano López, Gregorio Maté, Hros. de Félix Marina y Román Velasco; Este o derecha entrando, Vda. de Servando Martínez, e izquierda, Vda. de Policarpo Barbadillo, todo ocupa superficialmente trescientos ochenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados. D) Un pabellón para almacén de maderas, que mide cuatrocientos noventa metros con veinte decímetros cuadrados, linda Este, con terreno, patio de la misma finca; Norte, igualmente con terrenos de la finca; Sur, el secadero de madera antes descrito con el núm. 1, y Oeste, solar de la Vda. de Policarpo Barbadillo. E) El resto de la finca se halla sin edificaciones y atravesada por un paseo central que arranca de la calle Santiago en dirección Norte y se bifurca al fondo de la finca en otros dos que conducen a las casas expresadas en la letra C), cuyos terrenos y la totalidad de esta finca miden siete mil ciento treinta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, terrenos de la Vda. de

Servando Martínez; izquierda, Vda. de Policarpo Barbadillo, de los RR. PP. del Corazón de María y RR. MM. Bernardas, y espalda, Feliciano López, Gregorio Maté, Hros. de Félix Marina y Román Velasco.

La finca así descrita es la finca registrada al núm. 14.483, en el folio 10 del tomo 166 del archivo, libro 18 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, inscripción 5.^a.

El valor en venta para la primera licitación es de 746.091 pesetas, quedando subsistentes las cargas que a continuación se describen:

A) Hipoteca a favor del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, por un importe total de 15.480.000 pesetas.

B) Una ampliación de la hipoteca anterior, por un importe total de 3.870.000 pesetas.

C) Otra nueva ampliación de las dos hipotecas anteriores, por un importe total de 17.686.000 pesetas.

D) Otra hipoteca a favor de la Caja de Crédito Cooperativo Industrial C. C., por un importe total de 32.500.000 pesetas.

E) Una anotación preventiva de embargo, a favor de D. Ildefonso de Miguel Martín, por un importe total de 597.167 pesetas.

F) Otra anotación preventiva de embargo, a D. José Tolosa Sanchís, por un importe total de 763.625 ptas.

H) Otra anotación preventiva de embargo, a favor de D. Juan Muñoz Bernal, por un importe total de 4.440.136 pesetas.

I) Otra anotación preventiva de embargo, a favor de D. Juan Muñoz Bernal, por un importe total de 3.850.000 pesetas.

K) Otra anotación preventiva de embargo, a favor de D. José Tolosa Sanchís, por un importe total de 1.609.176 pesetas.

LL) Otra anotación preventiva de embargo a favor de D. Juan Muñoz Bernal, por un importe total de 2.300.000 pesetas.

M) Otra anotación preventiva de embargo a favor de la Caja de Crédito Cooperativo, por un importe total de 1.992.836,40 pesetas.

Segundo. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen firme el efectivo del precio del remate, sin perjuicio de

la responsabilidad en que pudiere incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero. — En cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrá el deudor y en su caso, aquellos acreedores liberar los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Cuarto. — Que el rematante deberá hacer efectivo el precio del remate en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto. — Que no existe otro título de propiedad que la certificación del Registro de la Propiedad.

Sexto. — Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

El presente anuncio servirá de notificación a los acreedores D. José Tolosa Sanchís, D. Juan Muñoz Bernal, D. Ildefonso de Miguel Martín, a fin de cumplimentar lo establecido en el art. 136-2 del Reglamento General de Recaudación, por darse la circunstancia de que a esta Oficina Recaudadora le es desconocido el domicilio de los mismos.

Aranda de Duero, 17 de junio de 1981. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en el monte consorciado BU-3315, La Solana y en el monte público número 36, Cuesta del Rebollar, de una extensión superficial de 331 Has. y 35 Has., respectivamente, de conformidad con los arts. 16 y 18 de la Ley y Reglamento de Caza y previa autorización a este efecto concedida por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Duración del arriendo: Diez años, en coincidencia con diez temporadas de caza.

Tipo de licitación: Para el monte consorciado BU-3315, La Solana, se fija el tipo de licitación en treinta y tres mil cien pesetas (33.100) y para el monte público núm. 36, Cuesta del Rebollar, tres mil quinientas pesetas (3.500).

Fianzas: Provisional, por el tres por ciento, que deberán constituir con la presentación de la plica, y la definitiva, por el seis por ciento del total del remate de la subasta que servirá de abono en el pago de la última anualidad.

Condiciones a cazadores locales: El adjudicatario de la subasta ha de comprometerse a no tomar como socios para la explotación cinegética que se subasta, más que a las personas que figuren como titulares del coto privado de caza BU-10752, obligándose a esta admisión al igual que dichos titulares le admitirán como socio del coto privado de caza citado, con la obligación cada uno de ellos de pagar sus respectivos gastos, es decir, los titulares del coto BU-10752, correrán con los gastos correspondientes a este coto y el adjudicatario, con los que se dimanen de la presente adjudicación.

Presentación de plicas y subasta: Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el Salón de actos de la Junta Vecinal, a los once días hábiles, después de publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, empezándose a contar el plazo de los once días (por razones de urgencia), a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de citado anuncio. Hora de la subasta: las trece horas.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta, la primera subasta, tendrá lugar una segunda subasta, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera, y esta segunda se celebrará en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la su-

basta para el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existente en el monte público núm. 36, Cuesta del Rebollar y monte consorciado núm. 3315, La Solana, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresarse en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

El pliego de condiciones ha sido aprobado por la Junta Vecinal, y de conformidad con cuanto dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público durante ocho días, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones por escrito y dirigida al Presidente de esta Junta Vecinal.

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad que señala el Reglamento de Caza de las Corporaciones Locales.

En Villamudria, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Presidente (ilegible).

3443.—5.110,00

Anuncios Particulares

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBION

Desde finales del mes de septiembre se halla entre el ganado de este municipio una oveja blanca con las señas siguientes: Orcajada y muesco por detrás en la oreja derecha y espunte en la oreja izquierda.

Se ha mandado aviso a los municipios colindantes y nadie la reclama.

Ahora en cumplimiento de los trámites legales se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el diario de la misma.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 8 de junio de 1981. — El Alcalde, Saturnino Pérez.

3224.—750,00